GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CI - TOMO DXCVI - Nº 159
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 19 DE SETIEMBRE DE 2014
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

COHORTE 2015

Se aprueba Carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Matemática

Resolución N° 978

Córdoba, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: La Nota Nº DGES01-471768132-614, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior, propicia la aprobación del Plan de Estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, diseño y organización curricular de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática.

Que la adecuación de los diseños curriculares se enmarca en el proceso de solicitud de Validez Nacional de Títulos y Certificaciones correspondiente a la Carrera mencionada, considerando lo establecido por la Resolución Nº 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que para el desarrollo de la presente adecuación se consideró el dictamen de evaluación de la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.EV), las consideraciones aportadas por los procesos de evaluación provincial y la Resolución Nº 24/07 del Consejo Federal de Educación.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nº 26206 de Educación Nacional y Nº 9870 de Educación Provincial, como así también en los lineamientos referenciales de los Acuerdos Marcos Nros. 24/07, 30/07, 73/08 y 74/08.

Que debido a las referidas transformaciones, resulta imprescindible adecuar el plan de estudio, las ofertas de formación y los títulos docentes a los nuevos requerimientos del sistema, de conformidad con las características consensuadas en los mencionados acuerdos.

Que el nuevo Plan de Estudio de la Carrera: Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, se adecua a los requisitos establecidos para que los títulos y certificados de dicha Carrera tengan validez nacional.

Que, además, para tener dicha validación nacional se establece que los planes de estudio de las carreras que ofrezcan los institutos de formación docente deberán estar aprobados por las autoridades de la provincia de quien dependen.

Que la propuesta de aprobación del nuevo Plan de Estudio del Profesorado mencionado es resultado de un proceso participativo de directivos, docentes especialistas y estudiantes.

Que se hace necesario, la aprobación del mismo de acuerdo con los requisitos acordados a nivel nacional.

Por ello, el Dictamen N° 1964/2014 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 120 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, a partir de la cohorte 2015, la Carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Matemática".

ARTÍCULO 2°. APROBAR el plan de estudio y diseños curriculares respectivos, en los términos y condiciones que se establece en el Anexo I, que con cincuenta y siete (57) fojas, forma parte de este instrumento legal.

ARTÍCULO 3°. DISPONER que el título a otorgar a los egresados de la mencionada Carrera, sea de "Profesor/a de Educación Secundaria en Matemática".

ARTÍCULO 4°. DETERMINAR que en el ciclo lectivo 2015, los Institutos de Educación Superior que cuenten con la oferta de que se trata, inscriban estudiantes solo en el primer año de la carrera cuyo plan de estudio se aprueba por la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que las Instituciones de Educación Superior que ofrezcan la carrera y el respectivo plan de estudio que se aprueban por este instrumento legal, podrán inscribir estudiantes de segundo, tercero y cuarto año, en el plan que rige hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. AUTORIZAR a la Dirección General de Educación Superior y a la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, a establecer criterios para la reubicación de docentes, conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, a fin de contemplar la situación académica de los estudiantes que cursan el plan de estudio que caduca, no resintiendo de esa manera la continuidad y finalización de sus carreras.

ARTÍCULO 7°. DEROGAR progresivamente la Resolución Ministerial N° 94/11 en la parte pertinente a la Carrera mencionada en el artículo 1° del presente instrumento legal, en virtud de lo expresado en el considerando de esta resolución, con relación a la adecuación de planes, ofertas de formación y titulaciones a los nuevos requerimientos del Sistema.

ARTÍCULO 8°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r978.pdf

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN

Se declara de Interés Educativo el "XI Encuentro Nacional y el V Congreso Internacional de Historia Oral"

Resolución N° 489

Córdoba, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Asociación de Historia Oral de la República Argentina -AHORA-; el "Programa de Historia Oral Barrial" de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba; el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba en su "Archivo de la Palabra"; el "Área de Historia Oral" del Archivo Provincial de la Memoria; y por el "Instituto Histórico de la

CONTINÚA EN PÁGINA 3

Resolución N° 974

Córdoba, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-079861/2007, 0109-079861/2007/K1 y 0109-079861/2007K2, en los cuales obran las actuaciones relacionadas con la aplicación del Decreto N° 1659/97;

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de autos, en cumplimiento del art. 5° del cuerpo legal citado se ha efectuado la pertinente publicación en el Boletín Oficial y la exhibición del listado correspondiente en la ex Mesa de Entradas -SUAC Santa Rosa- de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario dependiente de este Ministerio.-

Que es necesario advertir, que no se han producido peticiones de particulares interesados en la devolución o desglose de piezas a que alude el citado artículo, por lo que en esta instancia corresponde adoptar la siguiente medida, en el marco de lo estipulado en el art. 6° del Decreto N° 1659/97.-

Por ello, el Dictamen N° 219/2014 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 102 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la destrucción de los documentos que se detallan en el Anexo I, que con setenta y dos (72) fojas, forma parte integrante de la presente resolución y conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 1659/97.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r974.pdf

Resolución N° 975

Córdoba, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-113511/13, 0109-111022/12, 0109-102463/11, 0109-108003/12, 0109-100024/11, 0109-092140/10, 0109-099955/11, 0109-101694/11, 0109-078263/07, 0109-092340/10, 0109-107058/12, 0109-111381/12 y 0109-107443/12, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r975.pdf

Resolución N° 1005

Córdoba, 16 de Setiembre de 2014

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-114512/13, 0109-112985/13, 0109-113684/13, 0109-084367/08, 0109-113119/13, 0109-085975/08, 0109-106845/12 y 0109-114270/13, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r1005.pdf

Resolución N° 973

Córdoba, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-083247/08, 0109-086746/09, 0109-113223/13, 0109-102168/11, 0109-092277/10, 0109-064037/03, 0109-076779/07 y 0109-099070/01 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r973.pdf

Resolución N° 976

Córdoba, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0111-061414/13, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0325/14, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Diseño de Modas, Textil e Indumentaria" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Diseño de Modas, Textil e Indumentaria", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO SUPERIOR DE DISEÑO Y ARTE" -Nivel Superior- de Capital, y se reconoce pedagógicamente la planta funcional de la mencionada Carrera, todo a partir del Ciclo Lectivo 2014.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley Nº 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 1539/14 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 145 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución N° 0325/14 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueba la

modificación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Diseño de Modas, Textil e Indumentaria" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Diseño Modas, Textil e Indumentaria", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO SUPERIOR DE DISEÑO Y ARTE" -Nivel Superior- de Capital, y se reconoce pedagógicamente la planta funcional de la citada Carrera, todo a partir del Ciclo Lectivo 2014.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r976.pdf

VIENE DE TAPA

Se declara...

Ciudad de Buenos Aires", dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en las que se solicitó se declare de Interés Educativo el XI Encuentro Nacional y V Congreso Internacional de Historia Oral: "Historia, memorias y Fuentes Orales", los que organizados por las citadas Instituciones, se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente en la Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos de estos eventos es: reflexionar y debatir sobre puntos de contacto y diferencias en torno a la pluralidad de enfoques y en relación a la Historia Oral y los desafíos del trabajo interdisciplinar, además de, reconocer la implementación de experiencias pedagógicas, el desarrollo de proyectos socio comunitarios y las formas de interpretar y actuar sobre el patrimonio cultural tangible e intangible.

Que la metodología de trabajo propuesta consiste en la asistencia a los talleres de capacitación, mesas debate, paneles, conferencias y presentaciones de libros y audiovisuales, relacionados entre otras temáticas a la historia, la educación, la ecología, el arte y la política, todos ellos a cargo de reconocidos referentes en cada uno de esos temas, tanto a nivel nacional como internacional.

Que los encuentros se desarrollarán en el área central de la ciudad, en dependencias oficiales relacionadas a las entidades organizadoras, como el Cabildo Histórico de la Ciudad (Municipalidad de Córdoba); Centro de Estudios Avanzados (Universidad Nacional de Córdoba); Archivo Provincial de la Memoria (Gobierno de la Provincia de Córdoba); Sala "Regino Maders" de la Legislatura de la Provincia y Museo de Arte Religioso "Juan de Tejeda" (Arzobispado de Córdoba).

Que es propósito de este Ministerio declarar la Jornada, de Interés Educativo, teniendo en cuenta que es un ámbito oportuno para revisar la importancia social de la Historia Oral y reunir a todos aquellos que, empleando fuentes orales, interpelamos al pasado desde diversas disciplinas, saberes y enfoques.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "XI Encuentro Nacional y el V Congreso Internacional de Historia Oral", los que organizados por la Asociación de Historia Oral de la República Argentina -AHORA-; el "Programa de Historia Oral Barrial" de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba; el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba en su "Archivo de la Palabra"; el "Área de Historia Oral" del Archivo Provincial de la Memoria; y por el "Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires", dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del año 2014, en la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 496

Córdoba, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Federación de Archiveros de Argentina -F.A.R.A.- conjuntamente con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta y el Archivo Provincial de la Memoria, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "Duodécima Edición del Congreso Argentino de Archivística", el que organizado por las citadas Instituciones, se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre del año 2014, en el salón Auditórium "Dr. Rafael Villagrán" de la Ciudad de Salta.

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso es el principal encuentro de la comunidad archivística del país, cuyo tema convocante es: "Historia. Sociología. Las Fuentes Documentales. Los Archivos", que se celebra anualmente, consolidando el compromiso académico, profesional, gubernamental e institucional.

Que su objetivo consiste en generar un espacio único para presentar y debatir experiencias e investigaciones, preservar la memoria, cultivar vínculos de colaboración y generar redes de trabajo sobre los temas en cuestión.

Que es propósito de este Ministerio declarar el Congreso Anual, de Interés Educativo, ya que expone a la Archivología como un cuerpo de conocimiento que brinda a las Ciencias Sociales la capacidad de la preservación de la memoria, a través de los documentos, como depositarios de información y como parte identitaria de la sociedad.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "Duodécima Edición del Congreso Argentino de Archivística", el que organizado por la Federación de Archiveros de Argentina -F.A.R.A.- conjuntamente con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta y el Archivo Provincial de la Memoria, se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre del año 2014, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 499

Córdoba, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por el personal docente del I.P.E.M. N° 116 "Manuel Belgrano" de la localidad de Dalmacio Vélez, Dpto. Tercero Arriba, en las que solicitó se declare de Interés Educativo a las "V Jornadas para Adolescentes Contra las Adicciones", las que organizadas por la citada Institución, se llevaron a cabo los días 04 y 05 de septiembre del corriente año, en el establecimiento escolar.

Y CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de estas Jornadas fue crear un espacio de reflexión y debate de prevención prolongado en el tiempo como así también, mostrar, a través de distintas estrategias, que más allá de las drogas, la vida tiene sentido.

Que el eje temático propuesto fue "Vivir sin Drogas es Mejor", para lo cual se plantearon actividades como: talleres de prevención para alumnos, talleres para padres, talleres para docentes, presentación de experiencias significativas a través de medios audiovisuales y narrativa de experiencias a cargo de representantes de Narcóticos Anónimos.

Que pudieron participar docentes y alumnos de diferentes Instituciones Educativas de las localidades de la región, además de concurrir la totalidad del alumnado de la Institución organizadora.

Que es propósito de este Ministerio declarar la Jornada, de Interés Educativo, teniendo en cuenta que la información aportada y brindada, apuntó a que los jóvenes pudieran implementar iniciativas y acciones concretas tendientes a mejorar la formación integral y la calidad de vida, reforzando actitudes que contemplen valores humanos que fortalezcan metas e ideales que den sentido a la existencia.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las "V Jornadas para Adolescentes Contra Las Adicciones", las que organizadas por personal docente del I.P.E.M. N° 116 "Manuel Belgrano", se llevaron a cabo los días 04 y 05 de septiembre del año 2014, en la localidad de Dalmacio Vélez, Departamento Tercero Arriba, en el establecimiento escolar.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 23

Córdoba, 25 de Abril de 2014

Expediente Nº 0051-000923/12/R2

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 218/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de Julio de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PINTURA EXTERIOR DE FACHADAS Y REPARACIONES EN EL AREA DE SISTEMAS EN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta el día 6 de marzo de 2014 entre el Director General de Arquitectura y el Titular de la Empresa Unipersonal VILLÁN MARIO VALERIO, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el Artículo 22 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la obra de referencia fue adjudicada mediante Resolución de esta Secretaría Nº 063 de fecha 7 de mayo de 2013, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 1-07-13 y replanteado la obra con fecha 19-07-13.

Que la Sección Estudios de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir del mes de julio de 2013 se verificó un porcentaje de variación de costos del 8,60%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 7,74%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (enero/13), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de diferencia por Redeterminación de precio la suma de $ 46.690,25, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a julio de 2013 a la suma de $ 650.025,23.Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar 1133/10, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 158/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de julio de 2013 por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PINTURA EXTERIOR DE FACHADAS Y REPARACIONES EN EL AREA DE SISTEMAS EN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 46.690,25), suscripta el día 6 de marzo de 2014 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés CAPARROZ, por una parte, y el Titular de la Empresa Unipersonal VILLÁN MARIO VALERIO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 46.690,25), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000453 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la contratista, de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r23.pdf

Resolución N° 45

Córdoba, 24 de Junio de 2014

Expediente Nº 0045-016775/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00300/14, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 17 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 3 - MARULL - PROG 10.0 A LA PARA - DEPARTAMENTO SAN JUSTO" con la Municipalidad de Marull, por la suma de $ 463.500,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial Nº 17, que alcanzan una longitud total de 20,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, es un camino de llanura que comunica importantes arterias viales y centros urbanos Industriales y Agrícolo-ganaderos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de pasajero y el de carga.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Marull para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 463.500,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 281/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 17 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 3 - MARULL - PROG 10.0 A LA PARA - DEPARTAMENTO SAN JUSTO" con la Municipalidad de Marull, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 463.500,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 463.500,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000763, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002,
Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.....$ 200.000,00
Importe Futuro Año 2015.....$ 263.500,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 48

Córdoba, 10 de Julio de 2014

Expediente Nº 0045-016862/14

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia por Resolución Nº 00389/14 se apruebe la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "ILUMINACIÓN ENLACE RUTA NACIONAL Nº 38 Y RUTA PROVINCIAL E-57 (CALLE SANTA TERESA) Y SEMAFORIZACIÓN EN RUTA NACIONAL Nº 38 EN VALLE HERMOSO", y se adjudiquen los mismos a la Municipalidad de Valle Hermoso, por la suma de $ 1.100.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica correspondiente a la obra de referencia.

Que se acompaña en autos Convenio celebrado con fecha 25 de febrero de 2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Intendente Municipal de Valle Hermoso, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la obra de que se trata.

Que consta en autos Decreto Nº 049/2014 y Ordenanza Nº 837/2014 de la Municipalidad de Valle Hermoso, ambos de fecha 17 de marzo de 2014, mediante la cual se aprueba el Convenio en cuestión.

Que la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7º Inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 327/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio celebrado con fecha 25 de febrero de 2014, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Presidente, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y la Municipalidad de Valle Hermoso, representada por su Intendente Municipal, señor Jorge Omar CASERIO, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de La obra: "ILUMINACIÓN ENLACE RUTA NACIONAL Nº 38 Y RUTA PROVINCIAL E-57 (CALLE SANTA TERESA) Y SEMAFORIZACIÓN EN RUTA NACIONAL Nº 38 EN VALLE HERMOSO", a la Municipalidad de Valle Hermoso, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($ 1.100.000,00)

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($ 1.100.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001195, con cargo a jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 10.01.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r48.pdf

Resolución N° 50

Córdoba, 16 de Julio de 2014

Expediente Nº 0045-016826/14

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00372/14, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 3 - TRAMO: DESDE ACCESO A VIAMONTE HASTA ACCESO PUEBLO ITALIANO Y EN RUTA PROVINCIAL Nº A-176 - TRAMO: ACCESO A PUEBLO ITALIANO - DEPARTAMENTO: UNIÒN" con la Municipalidad de Pueblo Italiano, por la suma de $ 357.200,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de las Rutas Provinciales Nº 3 y A-176, que alcanzan una longitud total de 21,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agrícolo-ganaderos del Departamento Unión. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la

Municipalidad de Pueblo Italiano para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 357.200,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Infraestructura con el Nº 324/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 3 - TRAMO: DESDE ACCESO A VIAMONTE HASTA ACCESO PUEBLO ITALIANO Y EN RUTA PROVINCIAL Nº A-176 - TRAMO: ACCESO A PUEBLO ITALIANO - DEPARTAMENTO: UNIÒN" con la Municipalidad de Pueblo Italiano, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 357.200,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 357.200,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000764, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002,

Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.....$ 207.200,00

Importe Futuro Año 2015.....$ 150.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 51

Córdoba, 16 de Julio de 2014

Expediente Nº 0045-016844/14

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00374/14 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº E-52 - TRAMO: LA TORDILLA - ARROYITO - DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Municipalidad de La Tordilla, por la suma de $ 403.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la R.P. Nº E-52, que alcanza una longitud total de 22,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, corresponde a una obra nueva, la cual comunica la localidad de La Tordilla con otros e importantes centros urbanos y arterias viales del Departamento San Justo. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de La Tordilla| para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 403.000,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614. Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Infraestructura con el Nº 325/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº E-52 - TRAMO: LA TORDILLA - ARROYITO - DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Municipalidad de La Tordilla, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL ($ 403.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL ($ 403.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000762, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002,

Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.....$ 163.000,00

Importe Futuro Año 2015.....$ 240.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 52

Córdoba, 16 de Julio de 2014

Expediente Nº 0045-016699/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00353/14, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 1 - TRAMO: DESDE ACCESO A COLONIA VIGNAUD - BRINCKMANN - PROG. 10,0 A PORTEÑA - DEPARTAMENTO SAN JUSTO" con la Municipalidad de Brinckmann, por la suma de $ 221.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial Nº 1, que alcanzan una longitud total de 14,50 km. contemplados en el proyecto de que se trata, es un camino de llanura que comunica la localidad de Brinckmann con otras e importantes arterias viales y centros urbanos Industriales y Agrícolo-ganaderos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de de carga durante los períodos de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Brinckmann para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 221.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 314/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 1 - TRAMO: DESDE ACCESO A COLONIA VIGNAUD - BRINCKMANN - PROG. 10,0 A PORTEÑA - DEPARTAMENTO SAN JUSTO" con la Municipalidad de Brinckmann, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL ($ 221.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL ($ 221.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000769, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002,

Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.....$ 100.000,00

Importe Futuro Año 2015.....$ 121.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 980

Córdoba, 9 de Septiembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0423-108534/14, mediante el cual se tramita la declaración, como día no laborable en la localidad de Río Primero, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, el 25 de septiembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Río Primero, Departamento Río Primero, solicita se declare no laborable en esa localidad el día 25 de septiembre de 2014, por conmemorarse el 126º Aniversario de su Fundación, acompañando además el Decreto Nº 35/2014 de fecha 28 de mayo de 2014.

Por ello, lo establecido en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 6326 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el Nº 372/14 y por la Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE no laborable en la localidad de Río Primero, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, el día 25 de septiembre del corriente año con motivo de Conmemorarse el 126º Aniversario de su Fundación, con los alcances del artículo 4º de la Ley 6326.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ERSeP
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 1543

Córdoba, 17 de Septiembre de 2014

Y VISTO: El Expediente N° 0521-0483332/2014 en el que tramita la adquisición por parte de este Organismo de una Camioneta Mini Bus 0 km. para uso del E.R.Se.P.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que obra a fs.3 solicitud de pedido de provisión del Departamento de Compras y Contrataciones, solicitando la adquisición de una Camioneta Mini Bus 0 km. para uso del E.R.Se.P., describiéndose a fs.4 las características que debe tener la misma.Luce a fs 06/07 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a fs. 05 el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, elaborados por personal idóneo de este Organismo y los que han sido confeccionados de conformidad a las pautas que rigen la materia.Asimismo, se encuentra glosada en autos la correspondiente Afectación Preventiva, por la suma de pesos Quinientos Mil ($500.000).

II.- Que se han cumplimentado, en el caso, las previsiones contenidas en las Leyes N° 5901, 7631 y en el Decreto Nº 1882/80, así como en la Resolución General E.R.Se.P. N° 03/2008 y sus modificatorias - "Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.)", que regulan la materia.Por otra parte, atento el valor asignado al Índice Uno por el artículo 42 de la Ley Nº 10176 -Presupuesto 2014-, lo normado por el punto 7 del Anexo Único de la Resolución General E.R.Se.P. N° 03/2008, y teniendo en cuenta el monto estimado de la contratación, resulta procedente la aplicación del procedimiento de Licitación Pública (artículo 106, 2° párrafo de la Ley Nº 7631), siendo competente este cuerpo para autorizar la misma y aprobar los pliegos respectivos.Por lo expuesto, normas citadas, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales y la Comisión de Preadjudicación bajo el N° 02/2014,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.SE.P.)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y el "Pliego Particular de Especificaciones Técnicas" los que como Anexo I y Anexo II, compuestos de tres (03) y una (01) fojas respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una Camioneta Mini Bus 0 Kilómetro destinada al uso del E.R.Se.P.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE la publicación del llamado a Licitación Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por un (1) día y en un diario de circulación provincial por un (1) día, así como su difusión simultánea en el sitio de Internet del E.R.Se.P.

ARTÍCULO 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y dése copia.

DR. MARIO AGENOR BLANCO
PRESIDENTE

MARIANA ALICIA CASERIO
VICEPRESIDENTE

JOSÉ CARLOS ARÉVALO
DIRECTOR

DR. MIGUEL OSVALDO NICOLAS
DIRECTOR

DR. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

WALTER SCAVINO
DIRECTOR

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/ersep_r1543.pdf

TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Resolución N° 75

Córdoba, 17 de Septiembre de 2014

VISTO: La entrada en vigencia de la ley N°10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial).

Y CONSIDERANDO:

Que los artículos 10 inc. a) y 11 inc. a) de la mencionada ley N°10.155, reglamentan el supuesto de contratación directa por el monto hasta el índice diez (10), y cuando se trate de bienes y servicios para seguridad, transporte aeronáutico y actividades artísticas, eleva el índice hasta treinta (30).

Que es facultad del Tribunal de Cuentas establecer los casos, la forma y el alcance de la Intervención Preventiva (Art. 19 inc. b de la Ley 7630), habiendo dictado en tal sentido la Resolución N°59 de fecha 29 de marzo de 2004.

Que desde el Ministerio de Gestión Pública se informa que la Dirección General de Compras y Contrataciones (Órgano de Aplicación de la Ley N°10.155) ha receptado reiteradas solicitudes y sugerencias relacionadas a la simplificación de las contrataciones directas por montos que no superan el índice diez (10).

Que teniendo en cuenta que se ha elevado el monto del referido supuesto de contratación directa (10 inc. a y 11 inc. b de la ley 10.155) y a los fines de agilizar el referido trámite haciendo efectivo los principios de celeridad, economía, sencillez, eficacia propios del régimen administrativo, corresponde excluir del control preventivo del Tribunal de Cuentas los actos que autoricen gastos que por razón del monto puedan efectuarse por el procedimiento de contratación hasta índice diez (10) en suministro, modificando así, el punto I inc. b) de la Resolución N°59/2004 de este Tribunal.

Por ello, normativa citada, y en uso de las atribuciones y facultades reglamentarias conferidas por el Artículo 15 y concordantes e interpretativas del Artículo 19 inc. h) de la Ley N°7.630,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
en sesión del día de la fecha
R E S U E L V E:

I. MODIFICAR el punto I inc. b) de la Resolución N°59/04 de este Tribunal de Cuentas, el que quedará redactado de la siguiente forma: "b) Los actos que autoricen gastos que por razón del monto puedan efectuarse por el procedimiento de contratación directa, hasta índice diez (10) en suministro e índice veinte (20) en obra pública."

II. PROTOCOLICESE, notifíquese y hágase saber.-

DR. EDUARDO CÉSAR BARRIONUEVO
PRESIDENTE

DR. GONZALO ALBERTO BUSTAMANTE
PROSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN LEGO

DR. JOSÉ ALBERTO MEDINA
VOCAL

CRA. ADELA R. PEROLINI
VOCAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 258 "A"

Córdoba, 31 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0528-002711/2013, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "CLUB SPORTIVO CULTURAL HERLIZKA", con asiento en la Localidad de Las Vertientes, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO: Que se presentan un grupo de asociados, de la Entidad con asiento en la Localidad de Las Vertientes, Provincia de Córdoba, y solicitan se designe una Comisión Normalizadora, denunciando una situación de acefalía e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Área Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 47191 "A" de fecha 03 de noviembre de 1941..-

Que de nuestros registros surge que el cierre del ejercicio económico se efectúa el 31 de Diciembre de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 31/12/1999 al 31/12/2013, que el último acto social realizado por la entidad de referencia es una asamblea extraordinaria celebrada el 22 de Diciembre de 2005, por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley Nº 8652.-

Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "CLUB SPORTIVO CULTURAL HERLIZKA".-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley Nº 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION
DE PERSONAS JURIDICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SPORTIVO CULTURAL HERLIZKA", con asiento en la Localidad de Las Vertientes, Provincia de Córdoba, a los Señores: Alberto Víctor PAGLIARICCI, D.N.I. N° 11.374.706, Jorge Domingo CARÑELUTTI, D.N.I. N° 12.003.187 y Rubén Gustavo NAZER, D.N.I. N° 16.238.538, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 260 "A"

Córdoba, 31 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0007-109805/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE TECNICOS EN TRABAJOS VERTICALES Y ACCESO POR CUERDAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-
En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 - segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE TECNICOS EN TRABAJOS VERTICALES Y ACCESO POR CUERDAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 259 "A"

Córdoba, 31 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0007-111717/2014, mediante el cual la Entidad Civil denominada "INSTITUTO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO-NORTEAMERICANO (I.I.C.A.N.A.)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2014.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2014 por la Entidad Civil denominada "INSTITUTO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO-NORTEAMERICANO (I.I.C.A.N.A.)", CUIT N° 30-52837690-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. 6°, 7°, 8°, 9°, 10,11 y 12, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-
En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º) -35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley Nº 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION
DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 12, sancionada en Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2014 de la entidad civil "INSTITUTO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO-NORTEAMERICANO (I.I.C.A.N.A.)" CUIT N° 30-52837690-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 839 "A" del 04 de Noviembre de 1955.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 261 "A"

Córdoba, 31 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0007-105762/2013, mediante el cual la Entidad Civil denominada "ENDURANCE ECUESTRE CORDOBA ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Disolución y Liquidación, resuelta por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 07 de Junio de 2013.-

Y CONSIDERANDO: Que según lo informado por el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones la Entidad cuenta con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 298 "A"/2012 de fecha. 12 de Julio de 2012.-
Que en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto Social se resolvió la Disolución de la entidad de marras, en razón del estado de situación institucional, se procedió a la disolución y liquidación de la misma, obrando a fs. 5 la aprobación por Asamblea.
Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, estatutarios y legales con relación a la Reunión Extraordinaria celebrada el 07 de Junio de 2013, en la cual solicitan la aprobación de la Disolución y Liquidación de la Entidad Civil denominada "ENDURANCE ECUESTRE CORDOBA ASOCIACION CIVIL", CUIT Nº 30-71244331-2, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-
Que se manifiesta que la Fundación no posee a la fecha bienes algunos y el excedente de efectivo se donó a la "ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE EQUINOTERAPIA EL ANDAR", por lo que el balance de corte no posee saldos negativos ni positivos y que la Señora Patricia Burgio será la encargada de la guarda de los libros por diez años fijando domicilio a tales fines.-
En consecuencia y conforme a las facultades conferidas por la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION
DE PERSONAS JURIDICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Disolución y Liquidación resuelta en Reunión Extraordinaria de fecha 07de Junio de 2013, de la Entidad Civil denominada "ENDURANCE ECUESTRE CORDOBA ASOCIACION CIVIL" CUIT Nº 30-71244331-2, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- CANCELAR en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Resolución N° 298 "A"/2012 de fecha 12 de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el Registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 262 "A"

Córdoba, 31 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0007-112572/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil El Abrojal", con asiento en la Ciudad de Cordoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-
En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 - segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil El Abrojal", con asiento en la Ciudad de Cordoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 266 "A"

Córdoba, 5 de Agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0007-112779/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION ACTYON", con asiento en la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 - segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION ACTYON", con asiento en la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 263 "A"

Córdoba, 31 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0007-109184/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DE SOTO CBA", con asiento en la Localidad de Villa de Soto, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Ordinaria con fecha 23 de Noviembre de 2013.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria, celebrada con fecha 23 de Noviembre de 2013 por la Entidad Civil denominada "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DE SOTO CBA", CUIT N° 33-65757268-9, con asiento en la Localidad de Villa de Soto, Provincia de Cór-doba, en la cual se resolvió la Reforma General del Estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º) -35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley Nº 8652.

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION
DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria, celebrada con fecha 23 de noviembre de 2013, de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DE SOTO CBA", CUIT N°33-65757268-9, con asiento en la Localidad de Villa de Soto, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 122"A" del 25 de julio de 1992.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 268 "A"

Córdoba, 5 de Agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0007-108226/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL TERESITA LUCCHINI", con asiento en la Ciudad de Arias, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 - segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL TERESITA LUCCHINI", con asiento en la Ciudad de Arias, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 269 "A"

Córdoba, 5 de Agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0007-111191/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION DE VIVERISTAS Y AFINES DE CORDOBA (AVC)- ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Cordoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 - segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION DE VIVERISTAS Y AFINES DE CORDOBA (AVC)- ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Cordoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 270 "A"

Córdoba, 5 de Agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0007-107459/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE MI PUEBLO", con asiento en la Ciudad de Icho Cruz, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 - segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE MI PUEBLO", con asiento en la Ciudad de Icho Cruz, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS